

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11259097



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99675

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PACHERRES ANGULO, Jose Osmar	(T) PERUANA
2. ISNE, Herlysse	(T) HAITIANA
3. GOICOCHEA SANCHEZ, John Freddy	(T) PERUANA
4. CADET, Rishna	(T) HAITIANA
5. CRISOSTOMO LAUCET, Juan Carlos	(T) DOMINICANA
6. SUÑIGAS RONDON, Leomar	(T) COLOMBIANA
7. CLERISTOR, Islene	(T) HAITIANA
8. GONZALEZ POLANCO, Antonio	(T) DOMINICANA
9. SALAS HENOSTROZA, Giancarlo	(T) PERUANA
10. ALCIUS, Juslaire	(T) HAITIANA
11. NUÑEZ SANTOS, Anyelo	(T) DOMINICANA
12. MICHEL, Edline	(T) HAITIANA
13. IMBERT ACOSTA, Lisaldo Antonio	(T) DOMINICANA
14. GILLES, Fenet	(T) HAITIANA
15. BARRIOS CAMACHO, Carlos Jose	(T) VENEZOLANA
16. ROJAS GONZALEZ, Dimelza Andrea	(T) BOLIVIANA
17. CUETO VARGAS, Celia	(T) BOLIVIANA
18. RODRIGUEZ CASTILLO, Juan Manuel	(T) PERUANA
19. BORJA CASTILLO, Luciana Sofia	(T) PERUANA
20. MEDINA BUTRON, Luis Fernando	(T) BOLIVIANA
21. DORVIL, Dayley	(T) HAITIANA
22. HERRERA VALDEZ, Jhon Helbert	(T) BOLIVIANA
23. HERRERA, Maribel	(T) DOMINICANA
24. BELTRE BELTRE, Rafael Joaquin	(T) DOMINICANA
25. RIVERA RIVERA, Roger	(T) BOLIVIANA
26. VOLTAIRE, Marc Aurel	(T) HAITIANA
27. CAYAMI CRUZ, Hudarid	(T) BOLIVIANA

28. ROSADO DELGADO, Dylan Stefano	(T) ECUATORIANA
29. SENAT, Ronique Eustache Fils	(T) HAITIANA
30. ROJAS BUTRON, Matias Alexis	(T) BOLIVIANA
31. ROJAS BUTRON, Davinia Milagros	(T) BOLIVIANA
32. ROJAS BUTRON, Yuliana Michel	(T) BOLIVIANA
33. ROJAS BUTRON, Andrew Byron	(T) BOLIVIANA
34. ESPINOZA MEDINA, Josimar Neymar	(T) PERUANA
35. ASCENCIOS DIAZ, Sandy Tiffany	(T) PERUANA
36. GERMAIN, Michael Gardens	(T) HAITIANA
37. GERMAIN, Mike Kerry	(T) HAITIANA
38. HERRERA ZAYAS, Jasson	(T) DOMINICANA
39. PEREZ BAEZ, Ygnacio Antonio	(T) DOMINICANA
40. ENCARNACION DE OLEO, Reyes	(T) DOMINICANA
41. MENCIA DE LOS SANTOS, Ingrid	(T) DOMINICANA
42. DE LA CRUZ FRIAS, Rockefeler	(T) DOMINICANA
43. DE LA CRUZ HERNANDEZ, Carolina	(T) DOMINICANA
44. MOTATO ORTEGA, Samuel	(T) COLOMBIANA
45. ELCIN, Jean Roody	(T) HAITIANA
46. ALTIME, Minter Wendy	(T) HAITIANA
47. CAHUAZA TORRES, Haziel Antonio	(T) PERUANA
48. CAHUAZA TORRES, Liam Santiago	(T) PERUANA
49. ANTOINE, Kerry	(T) HAITIANA
50. LOPEZ VAHOS, Breyner Styven	(T) VENEZOLANA
51. JEAN LOUIS, Wadjou-Love	(T) HAITIANA
52. ESPINOZA MEDINA, Jeffry Dayiro	(T) PERUANA
53. VALESTIL, Norlins	(T) HAITIANA
54. SAINT-ELUS, Brandt	(T) HAITIANA
55. DEUS, Jean-Daniel	(T) HAITIANA
56. RIASCOS VIVEROS, Aleyda Viviana	(T) COLOMBIANA
57. DULCE MONTOYA, Gloria Amparo	(T) COLOMBIANA
58. GOMERA MARTINEZ, Cristina	(T) DOMINICANA
59. AQUINO SANCHEZ, Yenni Carolina	(T) DOMINICANA
60. MURILLO REYES, Cynthia Isabel	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/IGRG  
[1561] 16/04/2019